



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR BIENES No. 5 DE 2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD COMPRENDIDA DE UNO Y CINCO AÑOS Y MEDIO DE EDAD, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

TUNJA
2025



CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

1. CONVOCATORIA:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - "COMFABOY", está interesada en recibir propuestas para contratar el SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE UNO Y CINCO AÑOS Y MEDIO DE EDAD, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, para lo cual, en cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y publicidad, invita a las empresas de orden nacional a participar en el proceso de selección de propuestas de que trata la presente Invitación.

2. MARCO LEGAL:

La presente invitación a proponer se regirá por los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, por lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE COMFABOY y por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables.

Naturaleza de esta invitación a proponer. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar alternativas a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY" y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COMFABOY, ni un pliego de condiciones. COMFABOY decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. COMFABOY no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

No son aplicables a esta invitación los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. COMFABOY podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a Cotizar, pero informará de ello por el mismo medio en que se publicó esta invitación a los posibles proponentes.

Requisitos para participar: En la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, contemple actividad económica relacionada con el suministro y/o venta de complementos nutricionales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

La oferta debe ser presentada directamente por el representante legal o persona estatutaria o legalmente autorizada para el efecto. En caso de no cumplirse estas condiciones, será causal de rechazo de la propuesta.

3. OBJETO Y ALCANCE:

Constituye el Objeto de la presente Invitación contratar el SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD DE



UNO Y CINCO AÑOS Y MEDIO DE EDAD, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

La cantidad inicial a suministrar se estima en VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (20.616) complementos nutricionales, en presentación de lata de OCHOCIENTOS (800) gramos, cantidad que quedará contemplada en el respectivo Contrato de Suministro y que podrá ser objeto de adición, previa suscripción de Otrosí entre las partes.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS:

El Complemento Nutricional requerido debe cumplir con las siguientes características o especificaciones mínimas: ALIMENTO EN POLVO con base láctea, aceites vegetales, normocalórico con suero de leche y proteína concentrada de suero de leche, con lactosa, sin sacarosa, con fibra oligofructosa e inulina y enriquecido con vitaminas y minerales, para el manejo nutricional adecuado apto para a niños de UNO Y CINCO AÑOS Y MEDIO DE EDAD, que contenga los 5 grupos de nutrientes esenciales para apoyar sus necesidades nutricionales. El oferente deberá especificar en su propuesta la descripción técnica del complemento nutricional ofertado, indicando entre otros datos la marca (la cual debe ser comercialmente reconocida) y las características nutricionales del mismo, por grupo etario.

Se solicita preferiblemente presentar más de una alternativa, con el fin de realizar una evaluación completa de las ofertas presentadas y elegir la más adecuada según los requerimientos de COMFABOY.

Además, deberá allegar certificación del Registro Sanitario, para su comercialización en Colombia.

5. MUESTRAS FÍSICAS:

La propuesta presentada por los oferentes deberá venir acompañada de las respectivas muestras físicas del (los) complemento (s) nutricional (es) ofertado (s).

6. ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:

El Oferente que sea seleccionado en virtud de la presente Invitación, será responsable de entregar los complementos nutricionales en el Centro Integral de Servicios de COMFABOY de la ciudad de Tunja ubicado en la Cra. 10 No. 16 - 81 de la ciudad de Tunja, de acuerdo con el cronograma establecido por COMFABOY. El desarrollo del objeto a contratar se realizará mediante cuatro (4) entregas parciales durante la vigencia del respectivo Contrato.

Los complementos nutricionales deberán ser entregados en empaque original, debidamente embalados, con el fin de asegurar su protección y conservación de manera unitaria y colectiva, para su correcta manipulación, distribución y almacenamiento.



El oferente debe disponer del inventario suficiente para el suministro de los complementos nutricionales requeridos, cuya entrega deberá iniciar a partir de la suscripción del respectivo Contrato. En todo caso el oferente deberá indicar en su propuesta, el tiempo mínimo que requiere para suministrar y entregar los productos y estará sujeto a cumplir con la entrega según el cronograma elaborado por esta Corporación.

7. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y PQRSF:

El proveedor que sea seleccionado en virtud de la presente Invitación deberá atender todas las quejas o reclamos que se puedan presentar por parte de COMFABOY o de los beneficiarios finales, en virtud del suministro objeto de contratación y las respectivas entregas, para lo cual deberá aplicar las políticas de calidad y garantía manejadas para cualquier cliente.

En el caso de requerimientos presentados directamente ante COMFABOY, los mismos serán remitidos al proveedor para su respectiva gestión y este tendrá un tiempo máximo de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las mismas.

El oferente que sea seleccionado se obliga a garantizar la calidad de los productos objeto de suministro y a realizar el cambio de aquellos que lo requieran, conforme a las políticas de calidad y garantía establecidas en la propuesta presentada.

8. PRESUPUESTO:

La Caja de Compensación Familiar de Boyacá cuenta con los recursos necesarios para efectuar la compra de los productos objeto de la presente Invitación, la cual se efectuará con cargo al rubro complementos nutricionales, incluido en el presupuesto aprobado para la vigencia 2025.

9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Están inhabilitados para presentar ofertas o cotizaciones y participar en este proceso, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar COMFABOY, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 21 de 1982, los artículos 6 y 7 del Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de Ley 789 de 2002 y con el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación.

Los oferentes deberán afirmar bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni a quien representa se halla incurso en ninguna de las causales en mención.

10. CONSULTA DE LAS INVITACIONES

Las condiciones y adendas de la presente invitación serán publicadas en la página web de COMFABOY www.comfaboy.com.co

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza



vinculante para COMFABOY, cualquier pronunciamiento verbal.

Toda consulta o solicitud deberá ser escrita y dirigida al correo electrónico notificacionesjudiciales@comfaboy.com.co

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación de la Invitación en la página WEB de COMFABOY	28 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
Fecha de presentación de propuestas	29 de julio de 2025, a partir de las 08: 00 am	31 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm
Evaluación de Propuestas Jurídica - Financiera - Técnica	01 de agosto de 2025	04 de agosto de 2025
Adjudicación de la Invitación	05 de agosto de 2025	05 de agosto de 2025
Suscripción del Contrato	06 de agosto de 2025	06 de agosto de 2025

12. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El oferente deberá presentar la propuesta en las instalaciones de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY", ubicadas en la Carrera 10 No. 16-81 de Tunja, según el cronograma establecido en el numeral anterior, la cual se radicará indicando la fecha y hora de presentación y entrega de la misma, en la oficina del Departamento Jurídico, ubicada en el tercer piso.

La propuesta deberá presentarse en original y copia, el original deberá ser escrito en computador y firmado por el oferente o su representante legal. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas citadas anteriormente y la copia deberá allegarse en medio magnético (USB)

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente por COMFABOY a través del Departamento Jurídico, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. En todo caso COMFABOY se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones, documentos o información adicional, que considere pertinente. **No** se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Finalizado el término establecido, se levantará un acta por el Departamento Jurídico, donde constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de cada propuesta.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos, presentados en el orden



que se indica a continuación:

- ÍNDICE relativo al contenido y soportes de la propuesta, indicando el número de folios respectivos.
- Documentos de carácter Legal y Jurídico, según lo determinado en el numeral 15.1 de la presente Invitación.
- Documentos Financieros, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.2. del presente documento.
- Documentos que acrediten los requerimientos técnicos mencionados en el numeral 15.3 y 15.4. de la presente Invitación.
- Oferta Económica, en la cual debe indicar valor unitario, totalizado y discriminar los impuestos que sean aplicables.

Para la fijación del valor, el proveedor deberá tener en cuenta los siguientes ítems, los cuales son asumidos y suministrados por el oferente bajo su cuenta y riesgo: costos de personal, fletes, insumos, equipos y materiales, gastos de legalización, impuestos a que haya lugar y cualquier otro costo en que pueda incurrir para el cumplimiento del objeto solicitado.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

Constituye causal de rechazo de una propuesta, el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta invitación, además de las siguientes:

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta y/o su respectivo comprobante de pago. En caso de estar mal constituida deberá ser modificada por parte del oferente.
- Cuando hubiere omitido el oferente, alguno de los requisitos exigidos en esta invitación que sean necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas.
- La propuesta que luego de verificada la capacidad jurídica, financiera y técnica, no las cumpla.
- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Presentación de varias propuestas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para la misma convocatoria.
- Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes.
- Encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con COMFABOY.
- Haber suministrado información falsa.
- Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de evaluación



de las propuestas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

De conformidad con las necesidades de COMFABOY, se considera que las necesidades mínimas (requisitos habilitantes) que deben acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnicos.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador designado por la Dirección Administrativa, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la Corporación.

COMFABOY se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por el proponente en cualquier momento y solicitar las aclaraciones que considere convenientes, hasta antes de la adjudicación.

15.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y LEGALES:

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, que se describen continuación y que a su vez habilitan las propuestas para su evaluación financiera, técnica y económica. No asigna ningún puntaje.

15.1.1. Carta de presentación de la oferta: el documento debe estar firmado por el proponente o su representante legal, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía, en la que manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés, conforme a lo estipulado en el numeral 9 de la presente Invitación.

Adicionalmente la mencionada carta deberá contener: Nombre o razón social, NIT, domicilio, dirección, número de teléfonos, correo electrónico y valor de la propuesta.

15.1.2. Inscripción en el Registro de Proveedores de COMFABOY: las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta de acuerdo a esta invitación deberán estar inscritas en el registro de proveedores de COMFABOY.

Para acreditar lo anterior, podrán agregar copia simple del formulario único de proveedores debidamente suscrito y radicado ante COMFABOY. En caso que este requisito no sea allegado por el proponente, será verificado por el Comité Evaluador.

15.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil: Cuando el Oferente sea Persona Jurídica deberá anexar Certificado de la Cámara de Comercio o del ente de registro respectivo, en el que conste la existencia y representación legal, con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer



obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando el Oferente sea una Persona Natural, deberá anexar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta

15.1.4. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, delitos sexuales y de Medidas Correctivas: En caso que el oferente sea persona jurídica, el representante legal deberá presentar dichos certificados tanto para la persona jurídica como para el representante legal cuando aplique. Cuando el proponente no allegue con la propuesta los certificados relacionados en este numeral, **COMFABOY** verificará dicha información y en caso de encontrar al oferente reportado por causas que representen un riesgo para la Corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

15.1.5. Registro Único Tributario: Copia del RUT en el que se evidencie la clasificación de la actividad económica principal y/o secundaria y/o otras actividades, las cuales deben estar relacionadas con el objeto a contratar.

15.1.6. Copia del documento de identidad del oferente o de su representante legal.

15.1.7. Afiliación y pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales: Cuando el Oferente sea Persona Jurídica deberá anexar Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007), suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal que este previamente reconocido en la Cámara de Comercio. Para las personas naturales se requerirá la planilla de seguridad del mes inmediatamente anterior a fecha de presentación de la propuesta y documento que soporte el pago de la misma.

15.1.8. Póliza de seriedad de la oferta: Con el ánimo de garantizar la seriedad de la oferta, el oferente deberá allegar con su oferta el original de la póliza de cumplimiento – amparo de seriedad de la oferta constituida para el efecto.

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantiza la Seriedad de la Oferta por parte del proponente y de las obligaciones establecidas, especialmente la de celebrar el objeto propuesto, en los términos que dieron base a la adjudicación	10% del valor la propuesta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la adjudicación de la misma y 60 días más.

Debe estar referida a dicho proceso y encontrarse firmada por el asegurador y tomador. Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Se debe anexar el recibo de pago de la póliza so pena de rechazar la oferta.



Adicionalmente y con la firma del contrato se exigirán las garantías que se especifican más adelante en el presente documento.

Las garantías de seriedad de los oferentes que no resultaren favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, si así lo solicitan.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el adjudicatario no acata el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación o no mantiene lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no cumplierse con los requisitos para ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. En estos eventos, COMFABOY podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

15.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Consiste en la verificación del cumplimiento de requisitos financieros que tienen que cumplir las propuestas, los cuales habilitan las propuestas para su evaluación técnica y económica. No asigna ningún puntaje.

Los proponentes deberán presentar Copia de los Estados Financieros Individuales junto con sus notas explicativas, con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, comparados con los del año inmediatamente anterior (2023), suscritos por el Representante Legal y el Contador Público debidamente clasificados, certificados y dictaminados por Revisor Fiscal según el caso, y Declaraciones de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2024 aportando los respectivos pagos, para el caso de persona jurídica y para las personas naturales de Declaraciones de Renta y Complementarios correspondiente al año 2023.

El análisis financiero se realizará con base en los Estados Financieros a diciembre de 2024 con los que se verificará el comportamiento económico, operacional y solidez del ente económico de acuerdo con los documentos solicitados de los cuales se tomará la información para calcular los indicadores económicos que serán el soporte de la capacidad financiera. El Departamento de Contabilidad de Comfaboy emitirá concepto sobre la capacidad de los oferentes que se presenten, lo cual es requisito para la evaluación de las propuestas.



15.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Podrán participar en la presente invitación, todas las empresas o personas naturales que tengan dentro de su objeto social y/o actividades económicas, relacionadas con el suministro y/o venta de complementos nutricionales.

15.4. FACTORES DE EVALUACIÓN - CONSTITUYEN FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas.

En caso de presentarse un solo oferente el proceso podrá continuar si y solo si este cumple en su totalidad con las exigencias requeridas en la presente invitación.

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, **COMFABOY** efectuará la calificación asignando los puntajes que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PUNTAJE
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40 PUNTOS
VALOR DE LA PROPUESTA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

15.4.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Puntaje máximo 20

El proponente deberá presentar Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro y/o venta de complementos nutricionales, los cuales hayan sido celebrados dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la respectiva propuesta. En caso de presentarse más de tres certificaciones sólo se tendrán en cuenta las primeras tres presentadas.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Objeto
- Valor del contrato, incluido IVA
- Plazo de ejecución, indicando la fecha de inicio
- Información de contacto
- Cumplimiento del contrato

Este ítem otorgará el puntaje respectivo teniendo en cuenta si el proponente cumple o no con la presentación de las certificaciones de experiencia según lo señalado en el presente numeral, así:



CUMPLE	20 PUNTOS
NO CUMPLE	0 PUNTOS

15.4.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:
Puntaje máximo 40

Se asignará el puntaje en atención al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 4 de la presente Invitación, de la siguiente manera:

CUMPLE	40 PUNTOS
NO CUMPLE	0 PUNTOS

15.4.3. VALOR DE LA PROPUESTA: Puntaje máximo 40

Se calificará con 40 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{PROPUESTA CON MENOR VALOR}}{\text{VALOR PROPUESTA A EVALUAR}} \times 40$$

16. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la hará el Director Administrativo de COMFABOY, mediante decisión que será publicada en la página web de la Caja, la cual será igualmente notificada de manera personal al oferente favorecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente en la fecha indicada en esta invitación, quedará a favor COMFABOY en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, COMFABOY, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable y responda a los intereses de la caja.

17. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las propuestas, el comité evaluador decidirá cual oferente es el que más conviene para COMFABOY, atendiendo entre otros aspectos a la experiencia, calidad y presentación de los productos, valores agregados y que atienda en mejor forma las necesidades y expectativas de la Caja.



18. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

18.1. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El correspondiente contrato de suministro tendrá una duración de CINCO (5) meses, contados a partir de su suscripción.

18.2. FORMA DE PAGO:

COMFABOY pagará al Contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con el número de complementos nutricionales efectivamente entregados en cada periodo, valores que serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura, previo recibido a satisfacción y aval emitidos por el Supervisor del Contrato.

18.3. IMPUESTOS Y DERECHOS:

El oferente o proponente adjudicatario deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado de conformidad con las normas nacionales o departamentales, sin que pueda exigir compensación alguna diferente a los pagos estipulados en el contrato y en esta invitación.

18.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de la IPS de Comfaboy, quien coordinará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

18.5. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución, el contratista deberá constituir las Garantías exigidas de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad.

El oferente favorecido cumplirá con los requisitos mínimos de su propuesta y con lo establecido en los términos de la invitación, los cuales harán parte integral del contrato.

19. GARANTÍAS DEL CONTRATO. GARANTÍA ÚNICA

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor de COMFABOY, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- Póliza de cumplimiento: por el 20% del valor por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Póliza de calidad de elementos suministrados: Por el 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.



- Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por el 20% del valor por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

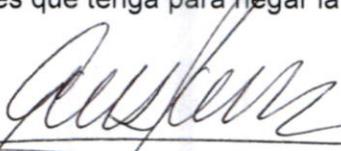
Las garantías deberán ser presentadas en original, debidamente suscritas por el Contratista o su representante legal y acompañadas de su recibo o comprobante de pago.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial, el contratista pagará a COMFABOY una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente con el fin de reclamar el valor excedente. COMFABOY, podrá además hacer efectivas las garantías contractuales.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido con la adjudicación, no podrá ceder el contrato resultante de la presente Invitación ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de COMFABOY, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.


FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY
Director Administrativo